



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**OFICIO No. DP09-2023-0887-DPCD
Guayaquil, 23 de agosto de 2023**

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PRUEBA DP09-2022-1529

**MGS. AIDA GARCÍA BERNI
SECRETARIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

**Reciba un cordial saludo por parte de esta Dirección Provincial del Guayas en el
Ámbito Disciplinario.**

Dentro del **Expediente Disciplinario No. DP09-2022-1529** seguido en contra de DEL DR. GEANIS STALIN LOOR DELGADO, EN CALIDAD DE JUEZ OCTAVO DE GARANTÍAS PENALES DEL GUAYAS; EN CONTRA DEL DR. MANUEL ANIBAL ARMAS PROAÑO, DR. JOSÉ CANCHINGRE TAMA Y DR. PABLO DÍAZ LOPEZ, POR SUS FUNCIONES COMO INTEGRANTES DEL EX DÉCIMO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL GUAYAS; Y EN CONTRA DEL DR. GUTEMBERG VERA PAEZ, ABG. GINGER JACKELINE MENDOZA CORDOVA Y ABG. EDITH HELEN MANTILLA BENITEZ, POR SUS FUNCIONES COMO SEGUNDA SALA DE LO PENAL, COLUSORIOS Y TRÁNSITOS DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS; mediante auto de fecha 23 de agosto del 2023, la Directora Provincial del Guayas en el Ámbito Disciplinario, Mgs. Mercedes Leonor Villarreal Vera, Ab., ha dispuesto solicitar la siguiente información:

*“...2.2.- En atención al numeral 6.2) y 6.3) del escrito que se atiende oficiase a la Secretaria de la Corte Constitucional a fin de que remita lo siguiente:
Copias certificadas del expediente constitucional N° 1288-15/EP-22.
Emita una certificación en la cual indique a que dirección electrónica, casillero constitucional o mecanismo físico se notificó a la abogada Ginger Mendoza dentro del proceso constitucional N° 1288-15-EP/22...”*

*“...4.2.1.-De qué manera y en qué fecha se dio cumplimiento a la citación o notificación de los abogados Manuel Anibal Armas Proaño, Pablo Francisco Diaz Lopez y Jose Canchigre Tama , del inicio de la acción extraordinaria de protección signada con el numero N° 1288-15-EP.
4.2.2.- Remita copia certificada de todo el expediente N° 1288-15EP/22.
4.2.3 Confiere una certificación en la cual se indique a que dirección electrónica, casillero constitucional, o mecanismo físico se notificó a los sumariados del proceso constitucional N° 1288-15-EPI22 para la emisión del informe solicitado ...” (fin de cita)*

Conforme lo manifestado en párrafos precedentes, requerimos se nos coadyuve remitiendo la información en el término de tres (3) días, a fin de poder continuar el trámite disciplinario pertinente.



La información solicitada podrá ser remitida a la dirección electrónica: saul.mero@funcionjudicial.gob.ec. o de forma física a las oficinas ubicadas en el primer piso de la Corte Provincial del Guayas, en 9 de octubre de Quito.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Mgs. Saúl Alberto Mero Zambrano, Ab.
Secretario Ad-Hoc Dirección Provincial del Guayas en el Ámbito Disciplinario

CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS

Av. 9 de Octubre S/N entre Av. Quito y Pedro Moncayo, piso 9. (Frente a la Casa de la Cultura) Guayaquil.

(04) 2599-800

www.funcionjudicial-guayas.gob.ec